



FORMATO No. 7
ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL PROCESO

Bogotá, 6 de julio de 2026.

Señores
SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO – SGC
Diagonal 53 #34-53, Bogotá

Referencia: Proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA No. SGC-MC-007-2026.

Con el ánimo de aplicar en la habilitación del factor de técnico, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, como Representante Legal de **SOLUCIONES AMBIENTALES SAFITCH SAS**, en caso de resultar adjudicatario dentro de este proceso, me comprometo a cumplir con las siguientes especificaciones técnicas exigidas en el proceso:

El insumo a adquirir debe ser de primera calidad y entregarse de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas.

El proponente manifestará de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los siguientes requisitos mínimos, el cumplimiento de estos se calificará con la denominación **CUMPLE / NO CUMPLE**, por lo tanto, no otorgan puntaje.

• **CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC**

Según el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificación> el objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos.

La empresa que realice la prestación del servicio, deberá cumplir con una de las siguientes clasificaciones del código UNSPSC

Clasificación	Segmentos	Familias	Clases	Productos
CÓDIGO	76000000	76120000	76121900	76121902
NOMBRE	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Eliminación y de tratamiento de desechos	Disposición de desechos peligrosos	Recolección o eliminación de residuos ácidos
CÓDIGO	76000000	76120000	76121900	76121904



SAFITCH
SOLUCIONES AMBIENTALES

NOMBRE	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Eliminación y de tratamiento de desechos	Disposición de desechos peligrosos	Eliminación de aguas residuales peligrosas
CÓDIGO	76000000	76120000	76122200	76122203
NOMBRE	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Eliminación y de tratamiento de desechos	Servicios de Incineración de desechos	Incineración para residuos peligrosos
CÓDIGO	76000000	76120000	76121700	76121702
NOMBRE	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Eliminación y de tratamiento de desechos	Tratamiento de desechos líquidos	Servicios de tratamiento químico
CÓDIGO	76000000	76120000	76121500	76121501
NOMBRE	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Eliminación y de tratamiento de desechos	Recolección y disposición de basuras	Recolección o destrucción de o transformación o eliminación de basuras
CODIGO	77000000	77100000	77102000	77102004
Clasificación	Segmentos	Familias	Clases	Productos
NOMBRE	Servicios Medioambientales	Servicios Medioambientales	Servicios de reporte ambiental	Servicio de presentación de informes sobre generación o eliminación de residuos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Contratista que resulte seleccionado mediante el presente Proceso de Mínima Cuantía, se obliga a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas previstas a continuación.

Los lugares donde se ejecutará el contrato requerido serán en las siguientes sedes:



1. Bogotá: **Sede Central**, Diagonal 53 No 34-53
2. Bogotá **Sede CAN**, Carrera 50 No 26-20
3. Cali: Calle 16 No 96-00/predios Univalle Meléndez
4. Manizales: Avenida 12 de octubre No 15-47
5. Medellín: Calle 75 No 79ª-51

La entidad tiene una cantidad aproximada de residuos a generar descrita a continuación:

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD ESTIMADA KG
1	Realizar la gestión integral externa de los residuos peligrosos recolectados en la Sede Central de Bogotá	2500
2	Realizar la gestión integral externa de los residuos peligrosos recolectados en la Sede CAN de Bogotá	500
3	Realizar la gestión integral externa de los residuos peligrosos recolectados en Cali	1200
4	Realizar la gestión integral externa de los residuos peligrosos recolectados en Manizales	300
5	Realizar la gestión integral externa de los residuos peligrosos recolectados en Medellín	300
Total kilogramos estimados		4800

Partiendo que la generación de residuos peligrosos es variable en las sedes conforme a las actividades realizadas, este contrato será un suministro para agotar presupuesto o cubrir la necesidad real generada dentro del plazo de la ejecución.

1. Realizar la gestión integral externa de los residuos peligrosos entendiéndose como las actividades de: recolección, transporte, recuperación, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de la totalidad de residuos o desechos peligrosos que entregue el SGC en sus sedes. Para lo anterior el proveedor o su aliado comercial deberá demostrar que cuenta con las licencias y autorizaciones correspondientes para la recolección, transporte y gestión integral externa de los residuos con las clasificaciones relacionadas a continuación:



SAFITCH
SOLUCIONES AMBIENTALES

CORRIENTE	TIPO DE RESIDUO
Y3	Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos.
Y6	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos
Y8	Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados
Y12	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices
Y14 – A4150	"Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan"
Y23	Compuestos de zinc.
Y29	Mercurio, compuestos de mercurio.
Y31	Plomo, compuestos de plomo.
Y34	Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida
Y35	Soluciones básicas o bases en forma sólida
Y36	Asbesto (polvo y fibras).
A1180	"Montajes eléctricos y electrónicos de desecho o restos de estos que contengan componentes como acumuladores y otras baterías incluidos en la lista A, interruptores de mercurio, vidrios de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados y capacitadores de PCB, o contaminados con constituyentes del Anexo I (por ejemplo, cadmio, mercurio, plomo, bifenilo policlorado) en tal grado que posean alguna de las características del Anexo III (véase la entrada correspondiente en la lista B B1110)"
A4020	"Desechos clínicos y afines; es decir, desechos resultantes de prácticas médicas, de enfermería, dentales, veterinarias o actividades similares, y desechos generados en hospitales u otras instalaciones durante actividades de



SAFITCH
SOLUCIONES AMBIENTALES

	investigación o el tratamiento de pacientes, o de proyectos de investigación"
A4050	"Desechos que contienen, consisten o están contaminados con algunos de los productos siguientes: Cianuros inorgánicos, con excepción de residuos que contienen metales preciosos, en forma sólida, con trazas de cianuros inorgánicos. Cianuros orgánicos"
A4070	"Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, con exclusión de los desechos especificados en la lista 8 (véase el apartado correspondiente de la lista B B4010)."
A4130	"Envases y contenedores de desechos que contienen sustancias incluidas en el Anexo I, en concentraciones suficientes como para mostrar las características peligrosas del Anexo III."
A4140	"Desechos consistentes o que contienen productos químicos que no responden a las especificaciones o caducados correspondientes a las categorías del anexo I, y que muestran las características peligrosas del Anexo III"
CORRIENTE	TIPO DE RESIDUO
A4160	Carbono activado consumido no incluido en la lista B (véase el correspondiente apartado de la lista B B2060).
A3200	Material bituminoso (desechos de asfalto) con contenido de alquitrán resultantes de la construcción y el mantenimiento de carreteras (obsérvese el artículo correspondiente B2130 de la lista B).

2. Entregar al supervisor del contrato designado por el SGC, al finalizar la prestación de cada servicio, un informe ejecutivo por cada sede que contenga una descripción de las actividades realizadas, así:



- Fecha de recolección.
 - La cantidad y peso (KG) de los residuos gestionados.
 - Tipo de residuo y código de clasificación del residuo es decir si es por corriente, proceso o actividad de generación acorde con el Decreto 1076 de 2015.
 - Tipo de recuperación, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición que se aplicó en el marco de la gestión integral externa de los residuos peligrosos a entregar y los sitios donde se realizó la disposición final de los mismos.
3. Contar con básculas debidamente calibradas para el pesaje de los elementos entregados por el SGC en el momento de la recolección.
4. Anexar el registro pertinente, copia de la(s) licencia(s) ambiental(es) vigentes donde se autorice las actividades de gestión integral para el tipo de residuos gestionados, copia de los certificados de calibración de las básculas empleadas en el pesaje de los residuos, copia del certificado del curso de transporte de mercancías peligrosas del conductor o los conductores que realicen las recolecciones, y demás documentación del proveedor o aliado comercial exigida por la supervisión del contrato.
5. Entregar los certificados de recolección originales en físico o digital, máximo 15 días calendario después de realizada la actividad, especificando las cantidades y tipo de residuos en la que se registre la fecha de recolección, el peso en kilogramos, la clasificación por corriente o actividad del residuo y la información que suministra el SGC acerca de la caracterización de los residuos recolectados. Estos certificados deberán ser expedidos por el gestor de conformidad con el numeral d del artículo 2.2.6.1.3.7. del Decreto 1076 de 2015.
6. Entregar los certificados originales en físico o digital de recuperación, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final, máximo 60 días calendario después de realizada la actividad, según aplique de acuerdo con el tipo de residuo, separados por sede, en la que se registre la fecha de recolección, el sitio de disposición, el peso en kilogramos, la clasificación por corriente o actividad de generación del residuo, y la información que suministra el SGC acerca de la caracterización de los residuos recolectados. Estos certificados deberán ser expedidos por el gestor final de conformidad con el numeral d del artículo 2.2.6.1.3.7. del Decreto 1076 de 2015.
7. La recolección, tratamiento y disposición final de los residuos líquidos y sólidos peligrosos, que genere el SGC, se hará cada vez que sea requerido según la cantidad de residuos producidos y únicamente con previo acuerdo de recolección entre el supervisor del contrato y el contratista que prestará el servicio de recolección.
8. Responsabilizarse solidariamente con el SGC, aplicando el debido procedimiento de emergencia en caso de que se presente algún derrame durante las actividades realizadas para el cumplimiento del contrato, por lo cual deberá contar con el respectivo kit de derrames (según el tipo de residuo que aplique) en los momentos que se requiera para asegurar una ejecución segura, de igual forma el personal que realice actividades para el contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados, completos y acorde para este tipo de actividades y contar a su vez con sus aportes de



seguridad social al día y acorde al nivel de riesgo de la actividad a realizar. Esto acorde al numeral h del artículo 2.2.6.1.3.6. del Decreto 1076 de 2015.

9. Presentar y mantener vigente durante la ejecución del contrato la póliza de responsabilidad civil extracontractual, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 artículo 2.2.1.7.8.2.3 . Obligaciones de la empresa que transporte mercancías peligrosas, literal T.

10. Garantizar que el transporte de los residuos a las instalaciones de la empresa gestora o receptora cumpla con la normatividad vigente para el transporte de mercancías y/o sustancias peligrosas, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte, Norma Técnica Colombiana NTC 1692 o aquella normatividad que lo modifique o actualice. Por ello, deberá entregar el manifiesto de carga respectivo y el diligenciamiento de lista de chequeo del transportador previo a cada recolección, igualmente al inicio del contrato deberá remitir la información referente a las tarjetas de emergencia y hojas de seguridad, el plan de contingencias, el curso básico de capacitación de vehículos que transportan mercancías peligrosas y las practicas seguras para todo el personal que interviene en las labores de embalaje, cargue, descargue, almacenamiento, manipulación, disposición adecuada de residuos, descontaminación y limpieza.

11. Para el caso de la gestión de aceites usados, además de contar con la licencia para la gestión de éste tipo de residuos, se deberá contar con el respectivo registro de movilizador de aceites para las ciudades que aplique.

12. Los residuos colectados deberán tratarse en formas que no presenten riesgos de contaminación ambiental, y se debe asegurar su completa destrucción o gestión final para evitar usos ilícitos.

13. Realizar el acompañamiento continuo necesario al personal del SGC, en el correcto manejo de los residuos peligrosos y la normatividad ambiental aplicable.

14. Realizar 2 capacitaciones al personal del SGC respecto a temas ambientales asociados al tema de manejo de residuos, aspectos e impactos ambientales, entre otros. El cronograma y modalidad del entrenamiento será acordado con el supervisor del contrato. Este entrenamiento será dirigido por un profesional que cuente con experiencia en el manejo de temas ambientales, seguridad industrial y normativa ambiental vigente.

15. Cumplir con la normatividad aplicable vigente en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para el tipo de actividades tendientes al cumplimiento del contrato.

16. El contratista deberá asegurarse y garantizar que, durante la duración del contrato, su licencia ambiental estará vigente, así como las de las compañías gestoras ambientales de residuos aliadas, para la adecuada gestión de los RESPEL.

a. LUGAR

El servicio de instalación objeto de la presente contratación, se realizará en:

	
---	--

Lugar
Sede Central de Bogotá
Sede CAN de Bogotá
Regional Cali
(OVS) Observatorio Vulcanológico Manizales
Regional Medellín

b. PLAZO DE EJECUCIÓN

De conformidad con la necesidad planteada por el SGC, el plazo de ejecución será hasta el 12 de noviembre de 2026 previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de registro presupuestal, aprobación de garantías).

Atentamente,



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	SOLUCIONES AMBIENTALES SAFITCH SAS
NIT:	901357224-4
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL PROPONENTE:	ANGELA JULIETH BURBANO VERJAN
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	1013637401 de Bogotá D.C
CIUDAD:	BOGOTA D.C.
DIRECCIÓN:	Cra 67 # 167-61 Ofc. 210 Bogotá, Cundinamarca
TELÉFONO:	3112902450
CORREO ELECTRÓNICO:	Comercial1@sasafitch.com

PARA TENER EN CUENTA:

NOTA 1: Los anteriores requerimientos son de obligatorio cumplimiento y deberán tenerse en cuenta al momento de que el proponente elabore su oferta económica.

NOTA 2: Todos los requisitos mencionados anteriormente se entienden que son cumplidos y aceptados por el proponente con la suscripción del presente formato.



NOTA 3: En caso de que el proponente no presente el anexo técnico diligenciado o este se presente sin la firma del representante legal, la propuesta será rechazada. Lo anterior teniendo en cuenta que lo plasmado en dicho anexo son requerimientos técnicos mínimos de obligatorio cumplimiento.

NOTA 4: Este anexo no debe ser modificado en su contenido, so pena de ser rechazada la propuesta, únicamente puede ser diligenciado en los espacios dispuestos por la entidad, con la respectiva firma del Representante legal.